

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm 15.

De conformidad con lo que me ha manifestado la Administracion de fincas del Estado y para

que la misma pueda cumplir con una superior, he acordado prevenir á los Ayuntamientos de la provincia presenten ó remitan á dichas oficinas una noticia exacta de los edificios de propios ocupados en objetos de utilidad pública y particular, para lo cual deberán arreglarse al estado que á continuacion se inserta. Burgos 4 de enero de 1851.—Dionisio Gainza.

Provincia de \_\_\_\_\_ Partido de \_\_\_\_\_ Pueblo de \_\_\_\_\_

Noticia de los edificios procedentes de propios que se hallan ocupados en diferentes objetos de utilidad pública y particular.

Clase de edificios.	Su situacion.	Su procedencia.	Objeto en que se halla ocupada.
Una casa	Calle Mayor.	De propios.	Para Escuela.
Otra id.	Plaza del Mercado.	Id.	Para El Ayuntamiento
Otra id.	Calle de Sta. Maria.	Id.	Para Taberna
Otra id.	Puerta del Sol.	Id.	Para Oficinas militares
Otra id.	Arco del Pilar.	Id.	Para Hospita'.

Son los únicos edificios que pe tenecen á propios de dicho pueb'o y se hallan destinados al objeto indicado.

Firma del Alcalde.

Firma del Regidor 1.º

El Secretario de Ayuntamiento.

Otra núm. 14.

El artículo 1.º de la ordenanza de reemplazos vigente ordena que en el mes de enero de cada año se forme el padron de almas de cada pueblo.

En su virtud he acordado que los Ayuntamientos de esta provincia procedan á formar el padron de que dejo hecho mérito, á cuyo efecto les encargo muy particularmente la mas escrupulosa exactitud, asi como tambien el que sean veraces para no incurrir en las penas establecidas por la misma ordenanza.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, como igualmente los modelos á los cuales se han de arreglar el citado padron y su extracto, de los cuales remitirán á este Gobierno en los primeros ocho dias del mes de febrero una copia. Burgos 8 de enero de 1851.—El Gobernador Dionisio Gainza.

Modelo núm. 1.º

Provincia de \_\_\_\_\_

Pueblo de \_\_\_\_\_

Padron del número de almas de que consta.

Parroquias, distritos, cuarteles, secciones, calles por cuyo orden esté formado el padron.	Varones menores de 18 años en 30 de Abril 1851.	Varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Id. hembras.	Inscritos en la lista especial de hombres de mar.
<b>Total.</b>					
<b>Total general.</b>					

- NOTAS. 1.ª A continuacion de los ausentes accidentalmente, se espesará esta circunstancia.  
2.ª Los inscritos en las listas especiales de hombres de mar, no serán comprendidos en la casilla correspondiente á su edad ademas de serlo en la última.

Modelo núm. 2.º

Provincia de \_\_\_\_\_

Pueblo de \_\_\_\_\_

Resúmen del padron del número de almas.

Parroquias, cuarteles distritos, barrios ó secciones por que esté formado el padron.	Número de varones menores de 18 años en 30 de Abril 1851.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	N.º de hembras.	Total.	N.º de los inscritos en la lista especial de hombres de mar.

*Continúan las Reales ordenes relativas á la es-  
posicion de Londres.*

Los comisionados han fijado para el 1.º de mayo de 1851 la apertura de la esposicion; y recibirán y se encargarán á su coste de todos los objetos que se les envíen y entreguen en el punto de Londres que mas abajo designan desde 1.º de enero de 1851 hasta 1.º de marzo del mismo año inclusive, pero no pasado este plazo.

S. M. se ha dignado facilitar para este objeto la parte meridional de Hyde Park, situada entre Kensington Drive y Rotten Row. Segun cálculos aproximados el edificio que ha de construirse ocupará un espacio de 14 á 18 fanegas de tierra, ó un millon de pies cuadrados aproximadamente.

Los productos serán colocados sin distincion de naciones, bajo una clasificacion general. Se dividirán en cuatro secciones, segun ya se anunció, y á cada una seguirá una lista clasificada con instrucciones generales relativas á aquel departamento.

Los espositores no pagarán alquiler por el local ó parte de edificio que ocupen sus productos, y aquel estará consruido á prueba de incendio.

Los espositores deben poner sus productos de su cuenta y riesgo en el edificio que se levantará en el Parque; pero mientras permanezcan allí estarán libres de todo gasto.

Los productos coloniales y extranjeros que se dirijan á la esposicion no pagarán derechos, á no ser que se destinen al consumo interior. Los empleados de Aduanas considerarán todos estos artículos como mercaderías en depósito, y la comision de la esposicion adoptará las disposiciones convenientes para su recepcion.

Los comisionados de S. M. desean que se complete la organizacion en cada comarca, y que las comisiones locales, donde quiera que se formen, recauden las suscripciones de su distrito y satisfagan los gastos necesarios, pudiendo abonar en su caso una comision de cobranza á los encargados de ella.

Este sistema convendria que se estendiese á las colonias inglesas en cuanto fuese posible.

Las suscripciones deberán pagarse á los tesoreros de las comisiones, y trasmitirse por ellos al fondo general en el Banco de Inglaterra á nombre de los Sres. A. K. Barclay; W. Coton; Sir J. W. Lubock; Sir M. Peto, miembro del Parlamento, y el Baron Lionel de Rotschild, miembro del Parlamento.

Los comisionados de S. M. intervendrán todos los ingresos, asi como los gastos, vigilarán por la mas estricta economía de estos, y han tomado las disposiciones con-

venientez para que sus tesoreros den de todo cuenta justificada.

Es de desear que el producto de las suscripciones voluntarias sea tan considerable que permita fijar un precio de entrada á la esposicion módico y al alcance de todas las clases de la sociedad. Si algun sobrante hubiese despues de dar las mayores facilidades al público y á los espositores, se invertirá en objetos que tengan conexion íntima con la esposicion, ó que sirvan para asegurar la repeticion de otras iguales en adelante.

Por capaz que sea el edificio que se disponga, la cantidad de objetos enviados puede ser tan considerable que no haya sitio para todos; en este caso será indispensable elegir y ensanchar.

Del importe de las suscripciones dependerá la estension de local que podrá concederse á cada espositor, y en todo caso necesitarán de un cierto poder discrecional los comisionados.

Estos desean tambien que las comisiones locales les proporcionen lo mas pronto posible un inventario ó indicacion general de los artículos que se propongan enviar de su distrito, y del espacio necesario para colocarlos en la esposicion, á fin de reunir cuanto antes los datos necesarios para fijar la capacidad y disposicion del edificio.

La comision está en comunicacion con el ministerio de Negocios extranjeros para informar á las otras naciones de las disposiciones adoptadas para la esposicion; y se ocupa en fijar las reglas que se tendrán presentes en la distribucion de las 20000 libras esterlinas (100000 duros aproximadamente) que se destinan para premios; de manera que quede garantida la justicia en la adjudicacion.

Si las comisiones locales desean aclaraciones sobre algun punto, pueden dirigirse á los secretarios de la esposicion, cuyos individuos tendrán un placer en facilitarles las que estén á su alcance.

Palacio nuevo de Westminster 21 de febrero de 1850.

— Firmados. — J. Scott Russell, Stafford H. Northcote.

(Se continuará.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Ayuntamiento constitucional de Burgos.*

Los acreedores de esta Corporacion que tengan presentados sus créditos para el percibo del dividendo anunciado, se servirán pasar á recogerlos de la secretaría de la misma con lo libra-

mientos de las cantidades que les han correspondido. Burgos, 11 de enero de 1851. — Luis Castillo. = P. A. D. I. A., Pedro Maria Angulo.

A la una de la tarde del 23 del próximo febrero se subastarán en el pórtico de la iglesia de Valpuesta, veinte mil arrobas de leña de pino silvestre, que por Real permiso de 17 de noviembre del año último se han de extraer del monte de la misma por su Ayuntamiento. Berberana y Enero 12 de 1851. El alcalde Pedro de Guinea.

Por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia ha sido anulada la elección de cirujano titular de esta villa de D. Francisco Polo, quedando vacante el partido, y en su caso libre á todo vecino para que pueda ajustarse del modo y forma que vea convenirle y con el facultativo que le plazca. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los profesores de cirugía. Fuentesen 10 de enero de 1851. = Pascual Arran.

## ANUNCIOS.

A propósito de la polémica que se ha suscitado en esta Capital entre los profesores del arte de curar acerca de los efectos del Yoduro de Potasio, y que con tanto ardor defienden sus opiniones, se hace saber que en la librería de Don J. Maria Herranz, calle de Cantarranas, frente al parador de Vadals, y en la de D. Isidro Hecce Garcia, Plazuela del Arzobispo, junto al arco de Sta. Maria, está venal á 8 rs. (antes se vendía á 10) un tratado estenso sobre el empleo de dicho

medicamento del Yoduro por M.<sup>r</sup> Payan, cirujano en jefe, y traducido por el Dr. en medicina y cirugía D. J. D. O.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado sacar á público remate cincuenta pinos para sierra, según real permiso de 9 de noviembre último, en los cuarteles 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del monte titulado Ahedo Pinar, cuyo remate tendrá lugar el día 16 de febrero próximo, á las 11 de su mañana, bajo el tipo de condiciones que estará de manifiesto en la sala consistorial de la misma. Neila y enero 13 de 1851. — El presidente, Miguel Gutierrez.

Se halla vacante el partido de cirujano de Pinilla de los Barruecos y su anejo Gete, cuya dotación consiste en 98 fanegas de trigo del país pagadas por los vecinos en heras por San Miguel de setiembre, 300 rs. en dinero pagados también por los vecinos y por trimestres, leña, la que necesite para su gasto traída de su cuenta de donde le señale el Ayuntamiento, casa para vivir, una caballería libre de pastos, y un cerdo libre de montanera si hubiese grana; libre de contribuciones excepto la del subsidio. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte á Salvador Fernandez hasta mediados de febrero.

BURGOS:

Imprenta nueva de Cariñena y Santa Maria, Plaza de la Libertad, casas nuevas.